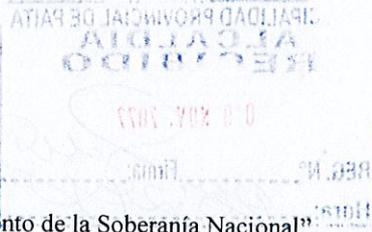


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 167 -2022-CPP

Paita, 28 de octubre del 2022.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022, de fecha 28 de octubre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación informes de Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2022 del 28 de octubre del 2022, el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal y Presidente de la Comisión de Participación Vecinal, sustentó con Informe N°004-2022-MPP/APMQ, el requerimiento de contar con un Informe Completo sobre las Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de Paita; para lo cual, se dispuso deliberar lo expuesto en la sección pedidos.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, sustentado el pedido del Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal y Presidente de la Comisión de Participación Vecinal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por Unanimidad de Miembros asistentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido efectuado por el Sr. Antony Paul Martínez Querevalu – Regidor Municipal y Presidente de la Comisión de Participación Vecinal, en consecuencia, solicita a la Subgerencia de Participación Vecinal o al área correspondiente se le haga llegar un Informe Completo sobre las Elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de Paita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Participación Vecinal y Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Sr. Huber Wilton Vite Castillo  
ALCALDE DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
ABG. ROLANDO ALFREDO ALAMO INFANTE  
ICAP 997  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

**Paita**  
Juntos gobernamos mejor